

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS Y TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA DE 9 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES DE LOS INSTITUTOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA DEPENDIENTES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON CENTROS EDUCATIVOS DE PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA (MANDARÍN), FRANCESA, INGLESA, ITALIANA Y PORTUGUESA PARA EL CURSO 2023/2024.

La política educativa de la Junta de Andalucía tiene entre sus objetivos fundamentales potenciar el aprendizaje de idiomas, especialmente de los países de la Unión Europea, para favorecer el libre intercambio de personas, bienes e ideas, en un entorno plurilingüístico y pluricultural. Esta prioridad se pone de manifiesto en una serie de actuaciones concretas que contribuyen a completar la formación del alumnado, a mejorar la cualificación del profesorado de lenguas extranjeras y a poner a su disposición los medios didácticos necesarios para optimizar los resultados del aprendizaje.

En este sentido, la administración educativa andaluza traza una política lingüística para nuestra sociedad teniendo en cuenta los objetivos europeos en esta materia dentro del Espacio Europeo de Educación 2025, a fin de que se desarrolle y mejore la competencia comunicativa del alumnado, colocando a las lenguas, materna y extranjeras, en primera línea de actuación de la Consejería competente en materia de educación.

Por otra parte, el citado Espacio Europeo de Educación 2025, dentro de sus líneas de actuación, propone que la movilidad sea una norma para la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado y de los resultados de aprendizaje de lenguas del alumnado, todo ello dentro de la dimensión de la mejora de la calidad en la educación. Para la consecución de los anteriores objetivos europeos, se presenta la realización de estancias de inmersión lingüística para el alumnado andaluz, a través de campamentos de inmersión o intercambios de alumnado con otros países. De esta manera, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional se propone en este marco de la internacionalización de la educación en los centros docentes andaluces el desarrollo de una línea de actuación para el intercambio de alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

En consecuencia, de acuerdo con las competencias atribuidas por el artículo 12 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, esta Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa



FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





HA RESUELTO:

Artículo 1. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar el programa de Intercambios Escolares de alumnado con otros centros educativos de países de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa, italiana y portuguesa para al menos 50 grupos escolares de tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y primero de Bachillerato correspondientes a Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía para el curso 2023/2024.

Artículo 2. Finalidad del Programa de Intercambios Escolares.

El programa de intercambios escolares tendrá como finalidades:

- Perfeccionar el conocimiento de la lengua alemana, china (mandarín), francesa, inglesa, italiana y portuguesa, en cada caso, desarrollando sus aspectos prácticos.
- Adquirir actitudes positivas en el aprendizaje de los idiomas en particular, y en la formación permanente en general.
- Desarrollar actitudes positivas de convivencia y cooperación.
- Conocer la realidad cultural del país en el que realizan el intercambio.

Artículo 3. Participantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los Institutos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía, a razón de un solo grupo de alumnado por Instituto.

2. El alumnado participante deberá reunir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en los cursos tercero o cuarto de Educación Secundaria Obligatoria o primero de Bachillerato a la fecha de inicio del desarrollo del programa.
- No haber obtenido becas o ayudas convocadas para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administración o Ente público o privado, nacional o internacional.

3. Cada grupo estará compuesto por 15 alumnos o alumnas, y deberán contar con dos profesores o profesoras del Instituto solicitante con competencia idiomática en la lengua objeto del intercambio, que acompañarán al alumnado durante el intercambio escolar en el extranjero. Excepcionalmente, los Institutos de Enseñanza Secundaria con planes de compensación educativa, si no obtienen el grupo de 15 alumnos o alumnas, podrán solicitar su participación agrupados con otro Instituto de Enseñanza Secundaria para completar el grupo de alumnado participante.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Artículo 4. Requisitos de participación.

1. El intercambio escolar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser recíproco,
- b) desarrollarse con un centro educativo extranjero de similar nivel educativo, y
- c) tener como lengua vehicular una de las cinco señaladas, que cumpla con el requisito de ser enseñada en el Instituto de Enseñanza Secundaria andaluz y que sea oficial o cooficial en el país de destino del intercambio.

2. Los centros solicitantes, como condición imprescindible para participar en la presente convocatoria, deberán haber contactado con un centro educativo de similar nivel educativo de un país de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa, italiana o portuguesa con el cual efectuarán el intercambio, y haber obtenido su aceptación por escrito indicando las fechas previstas del intercambio.

3. Los centros solicitantes propondrán un proyecto pedagógico de actividades cuyos objetivos fundamentales deberán coincidir con las finalidades del programa recogidas en el artículo 2 de la presente Resolución.

4. Los intercambios tendrán una duración máxima de 10 días y mínima de 7 días, y podrán realizarse en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de mayo del 2024.

5. Además, los centros participantes deberán grabar en el perfil que se habilitará al efecto en el sistema de información Séneca los datos del intercambio con antelación a la fecha de inicio del desarrollo del programa.

Artículo 5. Solicitudes y documentación acreditativa.

1. Cada centro participará en la convocatoria con una única solicitud para un grupo de 15 alumnos o alumnas, según el modelo que figura como Anexo I.

2. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Relación del alumnado participante, tal y como figura en el Anexo II de la presente Resolución.
- b) Autorizaciones y declaración médico-sanitaria del padre, madre o representante legal del alumnado participante, según el modelo que se adjunta como Anexo III. Estas autorizaciones podrán quedar en poder de los centros solicitantes, y serán entregadas en la Delegación Territorial competente en materia de educación, una vez concedida la participación en el intercambio.
- c) Solicitud de participación firmada por cada uno de los dos profesores o profesoras del centro solicitante que acompañarán al grupo durante su estancia en el centro extranjero, según el modelo que se adjunta como Anexo IV.
- d) Certificado del Consejo Escolar del Centro aprobando la participación en la actividad.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



e) Documento acreditativo de aceptación del centro extranjero y del compromiso de la reciprocidad del intercambio escolar, especificando si la estancia del alumnado se realizará en familias o mediante cualquier otro procedimiento, incluyendo además las fechas previstas de su estancia en Andalucía.

f) Proyecto pedagógico de actividades que desarrollarán los participantes, tanto el profesorado como el alumnado, en el centro extranjero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la presente Resolución, en el que se detalle la repercusión futura de las mismas en el centro escolar y en la mejora de la competencia lingüística del alumnado.

g) Documentación acreditativa de las circunstancias a que se hace referencia en el Artículo 7.3 de la presente Resolución en relación con los criterios para la valoración de las solicitudes.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación complementaria serán remitidas por el Director o la Directora del Instituto de Enseñanza Secundaria al Ilmo. Sr. Delegado o a la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y se presentarán en el Registro General de la Delegación Territorial a la que pertenece el centro, o se enviará por cualquiera de las vías expuestas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente se podrán remitir por ventanilla electrónica al Servicio de Ordenación Educativa de la respectiva Delegación Territorial.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes en cada Delegación Territorial, la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa determinará el número de grupos de alumnado autorizados para cada una de las provincias andaluzas, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, con el objeto de iniciar el proceso de selección de los grupos de alumnado.

Artículo 7. Comisiones Provinciales de Selección.

1. En cada Delegación Territorial se constituirá una Comisión Provincial de Selección. Dicha comisión, presidida por la persona titular de la Delegación Territorial o persona en quien delegue, estará integrada por los siguientes miembros:

- a) El Jefe o Jefa del Servicio de Ordenación Educativa.
- b) Un inspector o inspectora de educación.
- c) La persona responsable provincial de Plurilingüismo.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- d) Un director o directora de centro no solicitante, designado por la persona titular de la Delegación Territorial.
- e) Un funcionario o una funcionaria de la citada Delegación Territorial que actuará como secretario o secretaria.

2. La Comisión Provincial de Selección valorará las solicitudes recibidas, según los criterios que se fijan a continuación, y cumplimentará las casillas reservadas a tal efecto en el Anexo I de Solicitud. Los criterios para la valoración de los centros educativos participantes serán:

- a) Centros autorizados a impartir enseñanza bilingüe o plurilingüe, o participantes en el programa José Saramago o Aulas Confucio durante el curso 2022/2023 : 2 puntos.
- b) Centros autorizados a desarrollar planes de compensación educativa en el curso 2022/2023: 2 puntos.
- c) Centros que hayan desarrollado en las convocatorias 2021 y 2022 proyectos educativos en el marco del Programa Erasmus+: 1 punto por cada convocatoria.
- d) Centros que no hayan desarrollado intercambios en la convocatoria del curso 2022/2023: 3 puntos.
- e) Interés del proyecto pedagógico de actividades que desarrollarán los participantes en el centro extranjero, hasta 6 puntos. Se habrá de alcanzar una puntuación mínima de 3 puntos en este apartado para poder ser seleccionado:
 - o Interés del programa de actividades: 2 puntos.
 - o Repercusión en la mejora de la competencia lingüística en lengua extranjera del alumnado: 1,5 puntos.
 - o Alojamiento en familias: 1,5 puntos.
 - o Impacto en la mejora de la enseñanza de idiomas en el centro docente: 1 punto.

Artículo 8. Instrucción y Resolución de la convocatoria.

1. La Comisión Provincial de Selección, teniendo en cuenta el número de grupos de alumnos y alumnas de intercambios escolares autorizados en su provincia, hará pública en el Tablón de Anuncios de la Delegación Territorial, una lista Provisional priorizada de centros admitidos, en la que se indicará la valoración otorgada. Se hará pública, igualmente, la relación de los centros excluidos, con indicación de la causa o causas de exclusión.

2. Una vez publicadas las listas provisionales, a las que se hace referencia en el punto anterior y en un plazo de 3 días hábiles, los centros podrán presentar alegaciones ante la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



3. Transcurrido dicho plazo y resueltas las alegaciones por las Comisiones Provinciales de Selección, se remitirán las actas definitivas a la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. Finalmente se hará pública en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, mediante Resolución de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa, la lista definitiva de centros seleccionados con indicación del país de destino para cada uno de ellos, así como los centros en reserva y los centros excluidos, con indicación expresa de los motivos de exclusión.

4. Las vacantes producidas por renuncia de algún centro en cualquier momento anterior al intercambio escolar serán cubiertas por otro de la misma provincia siguiendo el orden establecido en la relación de centros reservas de la Resolución de concesión de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa. Si alguno de los alumnos o alumnas que figuran en la solicitud no pudiese participar en la actividad, el propio centro podrá proceder a su sustitución por otro alumno u otra alumna que reúna los requisitos de la convocatoria.

Artículo 9. Memoria final de la actividad.

1. En el plazo máximo de dos meses después de haberse realizado el intercambio, la persona titular de las direcciones de los Institutos de Enseñanza Secundaria remitirán a su Delegación Territorial una Memoria final, en la que indicarán las actividades desarrolladas durante la estancia en el país extranjero y las actividades que se han proyectado a raíz del intercambio educativo, las actividades de difusión del intercambio escolar, así como la repercusión e impacto en el centro educativo.

2. Cualquier incidencia por causa de fuerza mayor que impida el desarrollo del intercambio recíproco deberá ser trasladada de inmediato al Servicio de Ordenación Educativa de la correspondiente Delegación Territorial, para su estudio y adopción de medidas de carácter excepcional y de justificación de gastos.

Artículo 10. Transferencia económica y justificación.

1. Los Institutos de Enseñanza Secundaria que realicen el intercambio escolar, y con objeto de colaborar al desarrollo del mismo, percibirán con cargo a la partida presupuestaria 229.54C un incremento en sus gastos de funcionamiento por un importe máximo de 8.700,00 euros, de acuerdo con la siguiente distribución presupuestaria por bandas de distancia:

- a) Para el profesorado acompañante se dotará con una bolsa de viaje de hasta un máximo de 600 € por persona.
- b) Para el alumnado se contabilizará un importe máximo por persona según la distancia entre el lugar de origen y de destino:
 - Hasta 1000 Kms: 170 €.
 - Desde 1001 Kms hasta 2000 Kms: 250 €.
 - Desde 2001 Kms hasta 3000 Kms: 320 €.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Desde 3001 Kms hasta 4000 Kms: 400 €.

- Más de 4000 Kms: 500 €.

2. La justificación económica de los fondos recibidos se efectuará por parte de la dirección de los Institutos de Enseñanza Secundaria ante su Consejo Escolar dentro de la aprobación de cuentas del respectivo curso escolar, debiendo conservar los justificantes de gasto a disposición de los diferentes órganos de control financiero.

Disposición Final Primera. Difusión de la presente Resolución.

1. Las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el ámbito de sus competencias, informarán de la publicación de la presente Resolución a todos los centros docentes a los que resulte de aplicación de su ámbito territorial.

2. Los directores y las directoras de los centros docentes en los que sea de aplicación la presente Resolución dispondrán lo necesario para que la misma sea conocida por todos los sectores de la comunidad educativa del centro.

Disposición Final Segunda. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2023.

El Director General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa

Fdo.: Antonio Segura Marrero.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I. SOLICITUD.

CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA (MANDARÍN),
FRANCESA, INGLESA, ITALIANA Y PORTUGUESA. CURSO 2023/2024.

DENOMINACIÓN DEL I.E.S.		CÓDIGO
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA
LOS ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA SE ENCUENTRAN CURSANDO ESTUDIOS DE: <input type="checkbox"/> PRIMERO DE BACHILLERATO: ____ ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> CUARTO DE E.S.O.: _____ ALUMNOS Y ALUMNAS <input type="checkbox"/> TERCERO DE E.S.O.: _____ ALUMNOS Y ALUMNAS		
VALORACIÓN DE LA SOLICITUD		PUNTOS (a rellenar por la comisión de selección)
¿ESTÁ AUTORIZADO A IMPARTIR ENSEÑANZA BILINGÜE O PLURILINGÜE O PARTICIPA EN EL PROGRAMA JOSÉ SARAMAGO O AULAS CONFUCIO? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
¿AUTORIZADO A DESARROLLAR PLANES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
¿DESARROLLÓ PROYECTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ EN LAS CONVOCATORIAS 2021 ó 2022 ? SÍ <input type="checkbox"/> detallar NO <input type="checkbox"/>		
¿DESARROLLÓ INTERCAMBIO ESCOLAR EN LA CONVOCATORIA 2022/2023? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
VALORACIÓN DEL PROYECTO PEDAGÓGICO DE ACTIVIDADES: - Interés del programa de actividades - Mejora de competencia en lengua extranjera del alumnado - Alojamiento en familias - Impacto en la enseñanza de idiomas del centro		
TOTAL		
CENTRO DE ACOGIDA		PAÍS
DOMICILIO	LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL	Provincia
DISTANCIA KILOMÉTRICA ENTRE ORIGEN Y DESTINO	¿TIENE PREVISTO REALIZAR LAS ESTANCIAS EN FAMILIA? SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
FECHAS PREVISTAS DE REALIZACIÓN DEL INTERCAMBIO		
En _____ a ____ de _____ de 202__		
Fdo.: El/La Director/a del Instituto de Educación Secundaria		
SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional		

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	tFc2e852QRRNM83DWMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO I (Reverso).

SOLICITUD CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA (MANDARÍN), FRANCESA, INGLESA, ITALIANA Y PORTUGUESA. CURSO 2023/2024.

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA.

- a. RELACIÓN DEL ALUMNADO PARTICIPANTE. Anexo II.
- b. AUTORIZACIONES Y DECLARACIÓN MÉDICO SANITARIA DEL PADRE, MADRE O TUTOR. Anexo III (Tras la concesión del intercambio).
- c. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN FIRMADA POR EL PROFESORADO ACOMPAÑANTES. Anexo IV.
- d. CERTIFICADO DEL CONSEJO ESCOLAR DEL CENTRO APROBANDO LA PARTICIPACIÓN EN LA ACTIVIDAD.
- e. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ACEPTACIÓN DEL CENTRO EXTRANJERO.
- f. PROYECTO PEDAGÓGICO DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLARÁN LOS PARTICIPANTES EN EL CENTRO EXTRANJERO.
- g. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS DEL BAREMO DE SELECCIÓN.

FIRMADO POR	ANTONIO SEGURA MARRERO	10/05/2023 20:23:32	PÁGINA 9/12
VERIFICACIÓN	tFc2e8S2QRRNM83DwMG9LZGS7RKPLG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			



ANEXO III
AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O REPRESENTANTE LEGAL Y DECLARACIÓN MÉDICO - SANITARIA
CONVOCATORIA DE INTERCAMBIOS ESCOLARES EN PAÍSES DE HABLA ALEMANA, CHINA (MANDARÍN), FRAN-
CESA, INGLESA, ITALIANA Y PORTUGUESA. CURSO 2023/2024.

(Utilizar un ejemplar para cada uno de los padres, madres o tutores del alumnado participante en el intercambio)

1. DATOS DEL PADRE / MADRE / TUTOR / TUTORA:			
Apellidos		Nombre	D.N.I
Dirección		Código Postal	Localidad
Provincia		Teléfono	Teléfono móvil

2. DATOS DEL ALUMNADO PARTICIPANTE			
Apellidos		Nombre	Centro
¿Padece alguna enfermedad o alergia? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Cuál?	
Otras observaciones que el responsable del alumno o la alumna considere conveniente advertir			
EN CASO DE URGENCIA			
AVISAR A D/D ^a :		AL TELÉFONO:	

3. AUTORIZACIÓN
Autorizo al alumno o alumna arriba indicado a participar en la convocatoria de intercambios escolares en países de habla alemana, china (mandarín), francesa, inglesa y portuguesa que se desarrollará en las fechas que se establecen en el programa de actividades que se adjunta a la solicitud, y declaro bajo mi responsabilidad que los datos aquí consignados son ciertos.
Fdo: _____ (El Padre / Madre / Tutor / Tutora)

